



RESOLUCIÓN No.361-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 32 12 35 BARRIO EL EDEN I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0242.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/11/2018

FECHA DE EJECUTORIA **05 DIC 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SANDRA DEL CARMEN GARCIA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.759.163** y **FLORA DEL ROSARIO MARTINEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.965.391**, titulares del dominio, han solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 32 12 35** Barrio El Edén I de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No. **01-02-0069-0016-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-47932** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos cuarenta y un metros cuadrados (**241,00m²**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de ciento cincuenta y un metros con noventa centímetros cuadrados (**151,90m²**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SANDRA DEL CARMEN GARCIA OSORIO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FLORA DEL ROSARIO MARTINEZ OSORIO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-47932** del 27 de Agosto de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **180123556** de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **376** del 22 de Febrero de 2016 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **SANDRA DEL CARMEN GARCIA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.759.163**, del 29 de Agosto de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **FLORA DEL ROSARIO MARTINEZ OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.965.391**, del 29 de Agosto de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES**, con Matrícula Profesional No. **0870054500ATL**, del 16 de Julio de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES**, con Matrícula Profesional No. **0870054500ATL**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **0870054500ATL**, del Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES**.
- Original del Oficio No. **PL-AL-201800309** Asunto: Autorización Licencia del 15 de Noviembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201800748** del 20 Noviembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.





RESOLUCIÓN No.361-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 32 12 35 BARRIO EL EDEN I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0242.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/11/2018

FECHA DE EJECUTORIA 05 DIC 2018

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.


ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 04 DIC 2018, se notifica personalmente a **SANDRA DEL CARMEN GARCIA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.759.163** y **FLORA DEL ROSARIO MARTINEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.965.391**, titulares del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.361-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 32 12 35 BARRIO EL EDEN I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0242**, expedida a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: *Sandra Garcia Osorio*

Firma: *Flora Martinez O.*

Se le hace saber a las notificadas que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiestan las notificadas que renuncian a término de ejecutoria y a los recursos a que tienen derecho.

Firma: *Sandra Garcia Osorio*
Nombre: **SANDRA DEL CARMEN GARCIA OSORIO**
C.C. 25759163 Mnt

Firma: *Flora Martinez O.*
Nombre: **FLORA DEL ROSARIO MARTINEZ OSORIO**
C.C. 34965391

NOTIFICADOR

Luiz Covadia O.
LUZ ESTHER CAVADIA OLASCUAGA